

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 27 DE JULIO DE 2020
Hora : 11:30 a.m

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00579-00**

Demandante: NIYIRETH BONILLA JIMENEZ

Demandado: LA TERRACITA DEL SAN SAS como
propietaria del establecimiento de comercio FRUTERIA Y CAFETERIA LA
TERRACITA DEL SAN

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: NIYIRETH BONILLA JIMENEZ

Apoderado Demandante: DR. ENRIQUE ARANGO GOMEZ

Representante Demandado: DIANA EVEING AVENDAÑO SARMIENTO

Apoderado demandado : DRA. SONIA MILENA MARTINEZ RAMIREZ

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: MEDIDA CAUTELAR 85 - A

Nota de audiencia: Se concede el uso a las partes para que presenten las pruebas correspondientes, a la parte actora para que indique las pruebas por las cuales solicita se imponga medida cautelar-.

Los apoderados presentan argumentos respecto de la medida cautelar

El Despacho procede a resolver la medida Cautelar y

RESUELVE:

- **NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA-**.

El despacho continua con el tramite del proceso

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN-

Sin ánimo conciliatorio por parte de la representante legal de la demandada, se declara fracasada la audiencia de conciliación-

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada propone la excepción previa de **INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES,**

SE TIENE POR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES

Notificados en estrados-

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal de nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a determinar si el vínculo laboral alegado estuvo vigente entre septiembre de 2011 y enero de 2019, si terminación del contrato ocurrió por causa imputable al empleador y se hay lugar al pago de las indemnizaciones solicitadas y prestaciones sociales y demás pretensiones de la demanda.

Notificado en estrados-

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 13 fisico)

1. **Documentales** aportadas con la demanda-
2. **Interrogatorio de parte** a la representante legal de la demandada-
4. **Testimonio** de: BRAIDY JOHANA SALAZAR GONZALEZ, EDUIN GAITAN, LEIDY CAROLINA FALLA BERMUDEZ,
5. Oficio . Librese el oficio solicitado a fl. 14

DEMANDADA (fl. 392 físico)

1. **Interrogatorio de parte** : a la demandante
2. **Testimonios**: RUBER SALAMANCA RINCON, FLOR ANGELA MORA ARIZA, WILLIAM GARCIA PARDO-.
3. **Documental** aportada con la contestación de la demanda-.

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día VEINTISIETE (27) de enero de 2021, a la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrara el debate probatorio, se alegará de conclusión-

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN